

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00220-2012-INIA

Lima, .....  
28 NOV. 2012

## VISTO:

El Informe N° 134-2012/SBN-DGPE-SDAPE; el Informe N°046-2012-INIA-OAJ/DG y el Informe Técnico N°014-2012-INIA-OGA-OL/CP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con la Carta A3/PE-0306, de fecha 04 de julio de 2012, el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en Perú, propone la ejecución del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Agricultura y el Sistema Nacional de Innovación Agraria del Perú promovido por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, proyecto de desarrollo social que requeriría la Cesión en Uso del inmueble denominado Edificio Pecuaria, ubicado en la Av. La Molina 1581, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de 421.38mts<sup>2</sup> por parte del INIA al IICA;

Que, con el Informe N°046-2012-INIA-OAJ/DG, de fecha 26 de junio de 2012, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA, emite la opinión legal de viabilidad de la cesión en uso predial solicitada por el IICA al INIA, en tanto, se cumplan los requisitos señalados por la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado para efectos de bienes inmuebles, por el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA; y, que se cuente con el Informe Técnico a cargo de la Oficina General de Administración, conforme al procedimiento establecido en la norma glosada;

Que, con la Carta A3/PE-0362, de fecha 14 de agosto de 2012, el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en

Perú, presenta la versión final del "Proyecto de Desarrollo Social de la Agricultura e Innovación Agraria en el Perú" y el "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que, mediante el Oficio N°1604-2012-INIA-OGA-N°408-OL/CP, de fecha 24 de septiembre de 2012, el Director General de la Oficina General de Administración manifiesta que adjunta el Informe Técnico N°014-2012-INIA-OGA.OL/CP , que contiene la evaluación costo/beneficio realizado de acuerdo a los valores del mercado inmobiliario, como lo precisa el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, en su Artículo 36°, modificado por el D. S. N°013-2012-VIVIENDA, de manera que se continúe con los procedimientos para la cesión en uso propuesta para la ejecución del "Proyecto para el Desarrollo de la Agricultura e Innovación Agraria en el Perú":

Que, por el Informe N°134-2012/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 22 de octubre de 2012, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales manifiesta que, no es su función el emitir opinión técnica respecto al contrato de cesión en uso por tratarse de un acto de administración de un bien de propiedad del INIA, sugiriendo, que se tenga presente lo establecido en el inciso g) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151;

Que, siendo así, el expediente administrativo para el otorgamiento de la cesión en uso del predio denominado "Pecuaria" de propiedad del INIA a favor del IICA cumple con los requisitos reglamentarios de la materia, en tanto el predio materia de cesión a IICA será destinado a ser la sede de un proyecto de desarrollo social y el Informe Técnico por el cual la Oficina General de Administración opina favorablemente respecto al costo – beneficio social en que incurrirá la entidad con dicho acto de administración de la propiedad predial, precisando que, la cesión en uso solo comprende el área construida más sus veredas perimétricas, sin afectar la totalidad del predio, en el cual INIA continuará realizando sus actividades técnicas e institucionales a que hubiera lugar ;

Estando a las facultades establecidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y la Ley N°29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-20008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA; y con las visaciones de los Directores Generales de Investigación Agraria, de Extensión Agraria, de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N° 00220-2012-INIA

Lima, ..... 28 NOV. 2012

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Apruébese la cesión en uso de 421,83m<sup>2</sup> (área construida) del predio denominado "Pecuaria", ubicado en Av. La Molina 1581, de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA a favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en Perú, por el plazo de diez años, para la ejecución del "Proyecto de Desarrollo Social de la Agricultura e Innovación Agraria en el Perú; estableciéndose las demás condiciones y obligaciones reguladas por Ley en el documento denominado "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura- IICA", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARTURO FLORES MARTÍNEZ".  
-----  
**ARTURO FLORES MARTÍNEZ**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

